



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./ E24/2022

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número **OFS/3335/2022**, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizador denominado: **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **“Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021”**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número **OFS/3335/2022**, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

El **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia operar y prestar servicios de salud a la población abierta; así como, derechohabientes del Sistema Estatal de Salud.

Cumplimiento de metas

Cumplimiento de metas El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, llevó a cabo 2 programas operativos de los proyectos “Acceso universal a la protección de la Salud” y “Población vulnerable y sin seguridad social”, de los cuales, cumplieron parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de un total de 34 acciones programadas; 8 reportaron cumplimientos comprendidos de entre el 53.0% y 99.3%; 26 reportaron cumplimientos de alcance del 100.0% y superior a este, respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 123.1% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.5%, ya que el 99.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones, aportaciones y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 61.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.02% fue para inversión en obra pública.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 83 de las 106 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, contiene en esencia lo siguiente:

- 1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			
	Modificado	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre	Probable daño
Recursos Recaudados	5,708,238.35	6,575,933.34	6,667,385.43	58,467.03
Participaciones Estatales	103,134,228.91	83,657,158.25	154,774,425.34	0.00
Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021	5,446,661.67	0.00	6,225,712.91	0.00

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales SPF Ampliación Presupuestal-Medicamentos del Cuadro Básico-26.6 Mdp-Opd Salud/175/lx-2021	8,866,666.67	26,600,000.00	15,137,450.78	0.00
Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales CV/EQUIP._H OSPITAL_HUAMA NTLA/OPDSAL UD/205/XI/2021	596,750.40	1,790,251.20	1,790,251.20	0.00
Fondo para el programa “Brigadas Cuídate”	33,333,333.33	0.00	3,932,990.07	0.00
Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás	199,768,464.12	304,290,033.98	304,840,964.07	0.00

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin”.

Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social				
Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 2021	18,607,962.87	12,936,976.44	33,724,537.26	18,336.50
Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para Realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	1,902,830.10	1,902,830.10	0.00
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 2021	2,808,771.32	0.00	3,578,383.76	0.00



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios Cofepris-CetrTlax-29-21	819,118.00	2,457,354.00	2,327,824.65	0.00
Apoyo Extraordinario para el Programa Médico en tu Casa, 2021	6,665,978.67	19,997,936.00	19,997,935.98	0.00
Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos E.VIII.89/1018	11,778,740.98	0.00	318,355.77	0.00
Aportación Líquida Estatal 2020	154,587.95	0.00	0.00	0.00



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Fondo para el combate a la pandemia COVID-19 2021	103,666,666.67	26,000,000.00	30,067,569.80	0.00
Apoyo extraordinario para pago de bono al personal que dio y está dando atención a la ciudadanía en general a la contingencia ocasionada por el virus SARS COV-2 COVID 19	10,335,300.00	0.00	0.00	0.00
Anexo de Ejecución Proagua Núm. 29- 01/2021	52,976.33	158,929.00	158,762.09	0.00
Programa presupuestario E023 atención a la Salud acciones para el Fortalecimiento Preferentement e del Primer Nivel de Atención	33,431,205.00	100,293,615.00	99,573,076.84	0.00
Convenio de Coordinación y Transferencia	3,333,333.33	10,000,000.00	9,000,000.00	0.00

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

de Recursos Estatales CV/OXIGENO_ GRATUITO/OP DSALUD/2 06/XI/2021				
Aportación Líquida Estatal 2021	108,881,329.67	122,512,522.00	159,319,035.21	0.00
Subtotal	658,360,765.91	717,270,709.21	853,337,491.26	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (Ramo XXXIII)	633,021,916.83	690,199,204.46	879,041,810.16	0.00
Total	1,291,382,682.74	1,407,469,913.67	1,732,379,301.42	76,803.53

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de la Ley de Ingresos Recaudada y el Estado del Presupuesto de Egresos del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021 muestra un importe devengado de \$1,732,379,301.42, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, no se considera el importe devengado por \$879,041,810.16, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$853,337,491.26.

Cabe señalar que, respecto de los devengados del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos E.VIII.89/1018 por \$318,355.77, en el Informe Individual de Resultados de la extinta Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda actualmente Secretaría de Infraestructura se detallan los resultados respecto de los recursos destinados para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital General de Tlaxcala de 90 camas”, lo anterior, derivado del convenio de colaboración y coordinación signado con dicha Secretaría.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)			
	Saldo al 31 de agosto	Disminución	Devengado	Probable
Remanente de Ejercicios Anteriores	1,000,309,879.62	5,638,041.13	4,823,414.12	0.00
Total	1,000,309,879.62	5,638,041.13	4,823,414.12	0.00

El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por \$5,638,041.13, de los cuales \$814,627.01 corresponden a reintegros de rendimientos bancarios efectuados a la Tesorería de la Federación. En tanto que, la diferencia por \$4,823,414.12, corresponden a recursos efectivamente devengados por el O.P.D Salud de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Tlaxcala, considera gasto corriente y de inversión en activo no circulante; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de \$3,858,731.30 que representa el 80.0% respecto de los recursos devengados.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 1,407,469,913.67	Egresos	\$ 1,732,379,301.42
-----------------	----------------------------	----------------	----------------------------

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, del Ente antes citado, registró un superávit por **\$ 324,909,387.75**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, durante el período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del Ente citado.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	2	11	4	6	0	23
Total	2	11	4	6	0	23

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

- Aplicación de recursos públicos correspondiente a los recursos del Fondo para el Combate a la Pandemia COVID-19, así como del apoyo extraordinario destinado al personal que atendió a la ciudadanía, con motivo del Virus SARS-COV2 COVID 19; sin contar con normativa que regule el ejercicio y aplicación de recursos.
- No se recibieron los recursos públicos por \$10,692,000.00 por parte de la Secretaría de Finanzas, correspondientes al fondo de blindaje financiero, destinados a la operación del Fondo para el Programa Salud de la Mujer.

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Probable daño patrimonial**, **0.01** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, ningún caso detectado: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo**, ningún caso detectado: **5.0**
- V. **Nombramiento de servidores públicos**: cumplió con la designación: **5.0**
- VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el 86.7 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el 38.9 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**
- VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

IX. Solventación de probable daño patrimonial, acreditó el 73.3 del total de observaciones emitidas: **6.0**

X. Solventación de promoción de responsabilidad administrativa, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: **95**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	18,336.50
Pago de gastos en exceso	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	58,467.03
TOTAL		76,803.53

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de \$76,803.53, respecto a los recursos devengados del periodo por \$853,337,491.26 y remanentes de ejercicios anteriores por \$4,823,414.12.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los \$879,041,810.16 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, toda vez que forma parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **95**, se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica:

<https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN




**DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA**



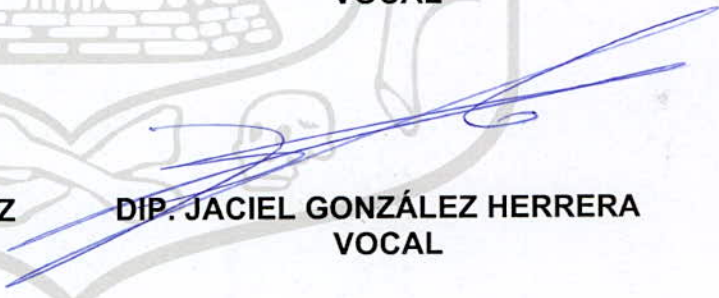
**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL**




**DIP. MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO
VOCAL**



**DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL**

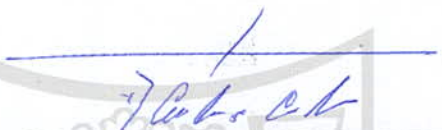


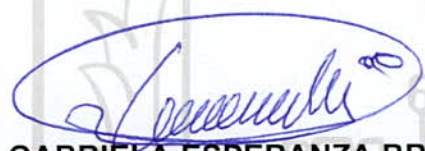
“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL

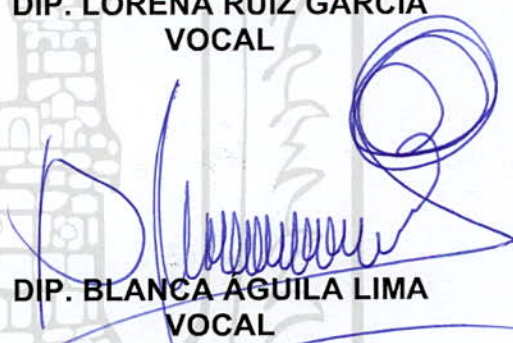

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL


DIP. EVER ALEJANDRO GAMPECH
AVELAR
VOCAL


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL


DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL


DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/E24/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA DEL PERÍODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.